

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: 11001400302020170096500. Proceso de Pertenencia de ALFONSO VASQUEZ MORENO contra CARLOS ELADIO VASQUEZ MORENO, MARIA VICTORIA VASQUEZ MORENO, JAIME ENRIQUE VASQUEZ MORENO y LIDIA MONSERRATE VASQUEZ, en su calidad de herederos determinados de los causantes CARLOS JULIO VASQUEZ RODRÍGUEZ (Q.E.P.D.) y OTILIA MORENO DE VASQUEZ (Q.E.P.D.), herederos indeterminados de los citados causantes y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en sentencia del 3 de octubre de 2022, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior se **DISPONE:**

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ